

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, COORDINACIÓN DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO Y COOPERACIÓN LOCAL

8731

Resolución de la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local por la cual se aprueba la convocatoria para participar en el mercado del Día de las Illes Balears 2027 y se establecen las bases de selección de los participantes

El apartado 3 del artículo 6 del Estatuto de autonomía de las Illes Balears fija el 1 de marzo como Día de las Illes Balears. Esta fecha se estableció como tal porque el Estatuto se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el 1 de marzo de 1983.

Por lo tanto, el día 1 de marzo de 2027 corresponde celebrar el Día de las Illes Balears. Por este motivo, el Gobierno de las Illes Balears, por medio de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local —que es la competente en materia de relaciones institucionales y de organización de los acontecimientos de interés autonómico—, tiene que organizar, promover y coordinar un conjunto de actividades que permitan disfrutar de esta fiesta, tanto en el ámbito institucional como en el ámbito popular, para perseverar en la consolidación plena de esta celebración y convertirla en una festividad participativa y que conecte y cohesione los territorios insulares.

Para el año 2027 se prevé organizar un mercado de las Illes Balears a Palma, con vocación de ser el escaparate de los productos, las tradiciones y los elementos culturales más identificativos de las cuatro islas. Este mercado es una actividad que se ha consolidado y que ha acontecido una parte fundamental y esperada en la celebración del Día de las Illes Balears.

El mercado tiene que ser una muestra de productos agroalimentarios, artesanos y tradicionales propios de las Illes Balears, que incluya la representación de todas las islas, con los productos y elementos que las caracterizan. No obstante, se puede incluir una representación de producciones otras regiones del Estado español y europeas, otras islas mediterráneas o de todo el mundo.

El mercado es un marco idóneo para favorecer la cohesión y el intercambio entre los territorios insulares, y para impulsar la participación ciudadana, dado que se procura facilitar la participación y el desplazamiento de artesanos desde Menorca, Ibiza y Formentera. En este sentido, para la edición del 2027 se mantiene la colaboración con las unidades de artesanía de todos los consejos insulares, para vehicular la comunicación con el sector y procurar una información clara y transparente a todas las personas interesadas a participar en el mercado.

Esta convocatoria se dirige a las personas que quieran participar en el mercado del Día de las Illes Balears y que cumplan los requisitos que se establecen en alguna de las modalidades siguientes:

- Modalidad A: artesanos de las Illes Balears con carta de artesano.
- Modalidad B: artesanos de las Illes Balears sin carta de artesano.
- Modalidad C: vendedores no artesanos de las Illes Balears.
- Modalidad D: artesanos con carta de artesano otras regiones del Estado español o de la Unión Europea.

En las ediciones de los años 2025 y 2026 hubo una convocatoria para participar en la Feria del Producto Local en el marco de los actos de celebración del Día de las Illes Balears 2025 y 2026. En previsión que para el año 2027 se vuelva a aprobar una convocatoria para participar en la Feria del Producto Local, los artesanos que cumplan los requisitos para presentar a esta convocatoria y a la convocatoria para participar en la Feria de Producto Local tienen que optar para participar en la una o en la otra. No es posible participar en las dos.

El Decreto 7/2025, de 11 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, de modificación del Decreto 8/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, señala que corresponde a la presidenta determinar la composición del Gobierno y configurar la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma mediante la creación y la extinción de Consejerías. Por eso, haciendo uso de esta atribución, dispone la extinción de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y la creación de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

El Decreto 10/2025, de 14 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, otorga a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, entre otros, las funciones de coordinación administrativa y organización de los acontecimientos de interés autonómico.





Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para seleccionar los participantes en el mercado del Día de las Illes Balears 2027.
2. Aprobar las bases y los criterios de selección que tienen que regir esta convocatoria, los cuales se adjuntan como anexo de esta Resolución.
3. Designar la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento unidad administrativa responsable de la tramitación de este procedimiento.
4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 26 de agosto de 2026)

**La vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación
de la Acción de Gobierno y Cooperación Local**
Antònia Maria Estarellas Torrens

ANEXO

Bases reguladoras y criterios de selección que tienen que regir la convocatoria para la selección de participantes en el mercado del Día de las Illes Balears 2027

I. Bases generales aplicables a las cuatro modalidades

1. Objeto

El objeto de estas bases es regular la participación en el mercado del Día de las Illes Balears 2027.

El objetivo del mercado del Día de las Illes Balears es hacer valer las tradiciones, los productos y el conocimiento de los hechos característicos de cada uno de los territorios insulares de la comunidad autónoma, en el marco del Día de las Illes Balears 2027. Así mismo, se establece como objetivo fomentar la exposición y la venta de productos artesanales autóctonos, a fin de destacar la creatividad y tradición artesanal de las Illes Balears, proporcionar una plataforma a los artesanos locales para presentar sus trabajos al público y favorecer el intercambio cultural y comercial dentro del ámbito de la feria.

El mercado tiene que ser una muestra de productos agroalimentarios, artesanos y tradicionales representativos de las Illes Balears, que incluya la representación de cada una de las islas, con los productos y elementos que las caracterizan. No obstante, se puede incluir una representación de producciones otras regiones del Estado español y europeas, otras islas mediterráneas o de todo el mundo, en los términos que se indican en esta convocatoria.

2. Ubicación, fechas y horario del mercado

2.1. Ubicación del mercado

El mercado del Día de las Illes Balears 2027 se tiene que ubicar, preferentemente, a lo largo de la avenida de Antoni Maura y desde el paseo de Sagrera hasta la plaza de la Feixina. La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, con la



autorización previa del Ayuntamiento de Palma, puede extender el mercado del Día de las Illes Balears 2027 a otras zonas o modificar las existentes.

Corresponde a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento decidir la colocación de las paradas, que puede modificar por razones justificadas.

Cada titular no puede instalar más de una parada al mercado. Las paradas solo pueden ser atendidas por las personas que figuran en la solicitud o por personal debidamente contratado en cumplimiento de la legislación laboral y sanitaria.

2.2. Fechas y horario del mercado

El mercado del Día de las Illes Balears 2027 se tiene que llevar a cabo los días y en los horarios siguientes:

- 26/02/2027 (viernes), de 10.00 h a 22.00 h
- 27/02/2027 (sábado), de 10.00 h a 22.00 h
- 28/02/2027 (domingo), de 10.00 h a 22.00 h
- 01/03/2027 (lunes), de 10.00 h a 21.00 h

Los participantes tienen que cumplir el horario establecido y mantener los stands abiertos y atendidos durante todas las horas de funcionamiento del mercado.

El horario de cierre, según la demanda y la afluencia de público, se puede atrasar hasta treinta minutos respecto del horario fijado.

La Administración puede autorizar modificaciones del horario del último día del mercado, en función del volumen de visitantes y de la participación popular.

En el supuesto de que se produzcan situaciones de emergencia de cualquier tipo o causas de fuerza mayor, la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local se puede ver obligada a modificar las fechas y los horarios del mercado, para cumplir las disposiciones que puedan dictar las autoridades competentes.

Los participantes son los responsables de aportar todos los materiales, el mobiliario y la decoración necesarios para su stand, que tienen que cumplir las normativas de seguridad y estética adecuadas al evento.

3. Modalidades de participación y plazas reservadas

Las personas interesadas que cumplan los requisitos establecidos en cada caso pueden participar en alguna de las modalidades siguientes:

Modalidad A: artesanos de las Illes Balears que disponen de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el cual se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Reserva de plazas para la modalidad A: 117.

Modalidad B: personas de las Illes Balears que llevan a cabo una actividad artesanal pero no disponen de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el cual se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de calificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Reserva de plazas para la modalidad B: 43.

Modalidad C: vendedores no artesanos de las Illes Balears.

Reserva de plazas para la modalidad C: 10.

Modalidad D: artesanos otras regiones del Estado español o de la Unión Europea que disponen de acreditación de carta de artesano del organismo competente de su comunidad autónoma o del país de la Unión Europea.

Reserva de plazas para la modalidad D: 5 plazas.

Las personas interesadas a participar en el mercado con una parada solo pueden presentar la solicitud a una de las modalidades.



Las personas interesadas que cumplen los requisitos para participar en una de las modalidades de esta convocatoria y en la convocatoria que, si se tercia, se apruebe para participar en la Feria del Producto Local solo pueden participar en una de las convocatorias.

4. Formas de participación y asignación de espacios

Las personas interesadas pueden solicitar participar en el mercado de manera individual.

Solo se puede solicitar la participación en una modalidad. Si la persona interesada presenta solicitudes para varias modalidades para las cuales cumple los requisitos, solo se admitirá la solicitud registrada en último lugar. Si presenta solicitudes para varias modalidades, pero solo cumple los requisitos para una, solo se admitirá la solicitud correspondiente a esta modalidad.

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento es la encargada de asignar los entoldados. Únicamente se adjudicará uno por participante. El espacio asignado es inamovible. En caso de desacuerdo, el participante puede renunciar al espacio adjudicado y a participar en el mercado.

Si, una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el solicitante no puede participar en el mercado, lo tiene que comunicar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2027 para facilitar la organización y la posible asignación del espacio a otra persona. La no asistencia injustificada una vez empezada la celebración del mercado puede ser objeto de penalización para futuras ediciones.

5. Vacantes en la asignación de espacios

La ubicación inicial se establece de acuerdo con la modalidad elegida por cada participante. Una vez adjudicadas las plazas, en el supuesto de que se produzcan vacantes, el procedimiento que se tiene que seguir para adjudicarlas es el siguiente:

1º. Las vacantes se tienen que cubrir con las personas que estén en la lista de espera de la modalidad en que se hayan producido, por orden de puntuación.

2º. Si, una vez adjudicados los puestos vacantes de acuerdo con el apartado anterior, continúa habiendo vacantes, los puestos se tienen que asignar primero a las personas de la lista de espera de la modalidad A; si continúan quedando vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad B; si continúa habiendo vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad C, y si continúan quedando vacantes, a las personas de la lista de espera de la modalidad D.

En el supuesto de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para cada modalidad, las plazas no cubiertas de la modalidad A se tienen que acumular, por este orden, a las previstas para la modalidad B, a las de la modalidad C y a las de la modalidad D. Las plazas no cubiertas para la modalidad B se tienen que acumular, por este orden, a las previstas para la modalidad A, a las de la modalidad C y a las de la modalidad D. Las plazas no cubiertas para la modalidad C se tienen que acumular, por este orden, a las previstas para la modalidad A, a las de la modalidad B y a las de la modalidad D. Las plazas no cubiertas para la modalidad D se tienen que acumular, por este orden, a las previstas para la modalidad A, a las de la modalidad B y a las de la modalidad C.

6. Cuota de participación

La participación a la feria es gratuita para todos los participantes.

Los participantes de Menorca, Ibiza y Formentera (modalidades A, B y C) disponen de desplazamiento marítimo gratuito entre islas.

7. Número y características de los entoldados

7.1. Número

El mercado del Día de las Illes Balears alberga entoldados tipos jaima de color claro de 3 x 3 m y de 4 x 3 m. El número total de entoldados se fijará, una vez recibidas y analizadas las solicitudes de participación, siguiendo los criterios para la adjudicación de plazas para cada modalidad establecidos en esta convocatoria.

7.2. Características técnicas de los entoldados

Entoldado tipo jaima de 4 x 3 m

Características:

- Dimensiones: 4 x 3 m.



- Color: claro.
- Materiales:

Estructura: perfil de aluminio.

Revestimiento: lona de poliéster con PVC, impermeable e ignífuga.

Resistencia al viento: mínimo 80 km/hora.

Cada entoldado tiene que contener los elementos siguientes:

- Una tarima de madera.
- Iluminación con cuadro eléctrico de 7.000 W más dos bases de enchufes de cuatro elementos.
- Entoldado tipo jaima de 3 x 3 m

Características:

- Dimensiones: 3 x 3 m.
- Color: claro.
- Materiales:

Estructura: perfil de aluminio.

Revestimiento: lona de poliéster con PVC, impermeable e ignífuga.

Resistencia al viento: mínimo 80 km/hora.

Cada entoldado tiene que contener los elementos siguientes:

- Tarima de madera.
- Iluminación con cuadro eléctrico de como mínimo 2.200 W más dos bases de enchufes de dos elementos.

Las entoldados tienen que ir numerados.

Para dar uniformidad al conjunto, los entoldados tienen que ser de color claro.

El revestimiento trasero de los entoldados que indique la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que llevar la rotulación y las imágenes que suministre la Dirección General. Los letreros tienen que ser de vinilo, de calidad máxima y aptas para el exterior, y se tienen que ajustar perfectamente a los apoyos donde vayan instalados.

Del diseño y la producción gráfica de la rotulación propuesta, se encarga la empresa adjudicataria de las infraestructuras, con la supervisión, antes de la producción definitiva, de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

8. Montaje y desmontaje de los entoldados

Las operaciones de montaje y desmontaje de los entoldados las tiene que hacer la empresa adjudicataria del contrato de suministro en régimen de arrendamiento, transporte, montaje, mantenimiento (revisión del funcionamiento correcto y de las condiciones de uso) y desmontaje. También corresponde a esta empresa proporcionar el mobiliario, la decoración y las infraestructuras (conexiones de agua y luz) necesarios para organizar el mercado del Día de las Illes Balears.

El desmontaje se tiene que iniciar a partir de la finalización de la actividad y se tiene que procurar que esté terminado antes de las 12.00 h del día siguiente.

El adjudicatario del contrato queda obligado a velar porque el día del desmontaje los espacios empleados queden limpios y sin desechos, y en el estado inicial en que el Ayuntamiento de Palma los cedió.

9. Obligaciones de los participantes

Además de las que se señalan para cada una de las modalidades, los participantes tienen las obligaciones siguientes:

- Respetar la ubicación asignada.
- Respetar los horarios de apertura y de cierre establecidos. Los participantes quedan obligados a tener el stand abierto, montado y en servicio todos los días de la feria y en las horas establecidas.
- Ser responsables de su parada y del material expuesto durante la apertura del mercado.
- Mantener limpio el espacio ocupado, así como la parada, y mantenerlo en condiciones óptimas.
- No vender productos distintos a los autorizados.





- No tener animación musical.
- Tener en regla la documentación relativa a los permisos y las licencias necesarios para poder exponer y vender los productos en el público de acuerdo con la legislación vigente. La documentación tiene que estar disponible a la parada. El incumplimiento de esta obligación puede determinar que el stand se cierre.
- Respetar el stand asignado y no estropear la infraestructura. En todo momento se tienen que mantener los espacios en buen estado de montaje, disposición y uso, de forma que se garanticen las condiciones de limpieza y la adecuación a lo que disponen las prescripciones sanitarias correspondientes. Con este fin, se tienen que hacer las tareas de mantenimiento del stand que sean necesarias para preservarlo en buen estado. Tiene que permanecer siempre limpio y sin desperdicios o desechos acumulados.
- Ser responsables que todas las zonas y paradas se mantengan en un estado adecuado de limpieza y orden, para ofrecer la calidad y la imagen convenientes y garantizar las condiciones higiénicas y sanitarias al nivel más alto.
- Asumir todas las responsabilidades correspondientes a su parada durante el horario de apertura del mercado con motivo del funcionamiento de la actividad objeto de autorización, y garantizar la seguridad de los elementos que la parada contenga. Todo desperfecto ocasionado en los bienes municipales, en los bienes de dominio público o a terceros por la instalación o por la realización de la actividad tiene que ser reparado por el responsable de provocarlo.
- No llevar a cabo operaciones de anclaje o similares que deterioren el dominio público. Todo desperfecto causado por anclajes al suelo o a otros elementos del dominio público tiene que ser reparado por la persona que lo haya ocasionado.
- Depositar diariamente las basuras y el material de reciclaje y desecho de su parada en los puntos de recogida adecuados, de forma que los espacios ocupados se limpien cada día.

La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local no será en ningún caso responsable de las pérdidas o sustracciones del material que puedan sufrir los participantes, ni tampoco de los daños que se puedan producir por accidente o incendio.

10. Medidas higiénicas de productos alimentarios, protocolos de participación y venta y responsabilidades

Todas las paradas tienen que cumplir las medidas establecidas por la Consejería de Salud del Gobierno de las Illes Balears en materia de seguridad alimentaria, así como la normativa aplicable en esta materia:

- El Real Decreto 538/2021, de 13 de julio, por el cual se deroga el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el cual se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria.
- El Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.
- La Ley 8/2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears, en aplicación de la cual no se permite la venta de latas ni botellas de plástico.
- El resto de normativa de aplicación.

Los titulares de las paradas en qué haga falta tienen que estar en posesión de la acreditación necesaria para manipular alimentos y, en los casos en que corresponda, tienen que disponer de los equipos de refrigeración y congelación adecuados, tanto dentro del vehículo de transporte como en la parada. También tienen que disponer de la protección adecuada de los alimentos sin envasar. Los productos tienen que presentar el etiquetado correcto, atendida la legislación aplicable, y tienen que cumplir el Reglamento (UE) n.º 1169/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2011, sobre la información alimentaria facilitada al consumidor, y lo Real Decreto 126/2015, de 27 de febrero, por el cual se aprueba la norma general relativa a la información alimentaria de los alimentos que se presenten sin envasar para la venta al consumidor final y a las colectividades.

Todos los expositores y vendedores del mercado tienen que rellenar y firmar el protocolo de mercados temporales establecido por el Ayuntamiento de Palma, que la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento facilitará a los participantes seleccionados, de acuerdo con el que determinen la Oficina y el Servicio de Consumo y Mercados del Ayuntamiento de Palma o el Servicio de Seguridad Alimentaria de la Consejería de Salud.

Todos los vendedores de alimentos que participen en el mercado tienen que tener a disposición de la autoridad sanitaria la documentación acreditativa del origen de los productos que elaboran o venden.

Está prohibida la venta de productos alimentarios elaborados por particulares y de productos transformados por productores primarios en general que no estén inscritos en los registros correspondientes o que no cumplan la normativa reguladora del producto.

No se permite la venta de productos como por ejemplo quesos frescos, de productos recolectados en el medio natural —caracoles silvestres, setas, arándanos, etc.— ni de productos de pesca o productos cárnicos que no se presenten y conserven en las condiciones y la temperatura reglamentarias.

Todas las paradas instaladas al mercado en las cuales se elaboren, distribuyan y vendan comidas preparadas tienen que cumplir los requisitos siguientes:

- a. Disponer de instalaciones para garantizar la higiene correcta del personal.
- b. Tener en buen estado las superficies que estén en contacto con los alimentos, las cuales tienen que poder limpiarse y desinfectarse con facilidad.
- c. Disponer de material para limpiar y desinfectar los enseres de trabajo —que tienen que ser productos de limpieza aptos para uso alimentario— y de cubos de basuras con tapadera y pedal de apertura.
- d. Tener instalaciones y medios para el almacenamiento y la eliminación higiénica de sustancias y residuos peligrosos o no comestibles, ya sean sólidos o líquidos.
- e. Disponer de las instalaciones o los medios necesarios para el mantenimiento y el control de las condiciones óptimas de temperatura de los productos alimentarios. Los productos que se tengan que conservar en frío se tienen que exponer en armarios o vitrinas que garanticen el mantenimiento de las temperaturas adecuadas.
- f. Proteger todos los productos de las inclemencias del tiempo y los agentes contaminantes, tanto ambientales como aportados por las personas y los insectos, y no estar expuestos a la luz directa del sol.
- g. Exponer los productos alimenticios de forma que se evite el riesgo que se contaminen —mantenimiento de la cadena del frío, protección adecuada de los alimentos, etc.
- h. No dejar en las paradas ningún tipo de sustancia maloliente o que pueda estropear sus condiciones higiénicas.
- i. Depositar la basura, los envases y otros elementos en las bolsas y los contenedores que se hayan habilitado a tal efecto en el área más próxima, de forma que la parada esté siempre limpia y libre de estos materiales o residuos. Los líquidos, como por ejemplo el aceite usado o el agua sucia, se tienen que depositar en los contenedores correspondientes.
- j. Emplear materiales biodegradables si no se dispone de medios para limpiar los utensilios.
- k. Cumplir la normativa vigente en cuanto a las cocinas, los aparatos de gas y los equipos eléctricos.

La producción, venta y manipulación de productos en condiciones deficientes puede comportar la retirada de la autorización para participar en el mercado o la muestra, con la pérdida, si corresponde, de los derechos y de los depósitos que se hayan abonado.

11. Condiciones de venta y servicio

Las paradas siempre tienen que estar limpias y en perfectas condiciones. No cumplir este requisito es motivo suficiente porque los servicios de seguridad y emergencias y de seguridad alimentaria puedan obligar a cerrarlas.

Los productores y los vendedores de comida tienen que cumplir la legislación vigente en materia de manipulación de alimentos y las normas higiénico-sanitarias y de seguridad alimentaria.

Todos los vendedores de alimentos que participen en el mercado tienen que tener a disposición de la autoridad sanitaria la documentación acreditativa del origen de los productos que elaboran o venden.

Los productos que se pongan a la venta tienen que ser los que figuran en la solicitud de participación. Queda prohibido cambiar los productos que se han autorizado, de forma que la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local se reserva el derecho de recurrir a los servicios de control correspondientes para solicitar que se retiren los productos que no considere adecuados para el mercado.

Todos los participantes en el mercado quedan obligados a cumplir los horarios de apertura y funcionamiento.

12. Uso de elementos eléctricos, de calentamiento, refrigeración y cocina

Los sistemas para cocinar, calentar la comida y elaborar directamente la producción, los hornos y otros elementos tienen que funcionar mediante sistemas de fuego producido con leña o carbón, o bien con gas butano, y tienen que estar debidamente protegidos y disimulados. No se pueden emplear elementos eléctricos, sacado del que dispone el apartado siguiente.

Solo se permite conectar a los sistemas de suministro eléctrico la iluminación de la parada y las neveras (una por parada), así como los sistemas de presión para las paradas de venta de cerveza que lo soliciten previamente, siempre que la potencia máxima disponible lo permita. En la solicitud para participar en el mercado se tienen que hacer constar el número y el tipo de elementos eléctricos que habrá a la parada.

No se pueden emplear focos de ningún tipo para la iluminación.

En cualquier caso, se puede admitir la utilización de pequeños generadores eléctricos, de uso individual y silenciosos, que los participantes puedan aportar, instalados independientemente de la red eléctrica del mercado. Para hacer uso de estos generadores, se tiene que disponer de la comunicación de puesta en servicio emitida por la administración competente en materia de industria.

Cualquier parada en que se empleen fuego o elementos eléctricos de calentamiento de acuerdo con los apartados anteriores tiene que disponer de extintores y otros elementos de prevención de incendios en vigor y que cumplan las normas aplicables.

Los participantes asumen todas las responsabilidades de la parada que ocupen y la garantía de seguridad de los elementos que contenga.

13. Bienes, instalaciones, servicios y suministros que la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local pone a disposición de los participantes

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local aportar los servicios siguientes:

a. Infraestructuras

La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local tiene que contratar el suministro en régimen de arrendamiento de los entoldados, así como el mobiliario y las infraestructuras necesarias (conexiones de agua y luz) y la decoración para llevar a cabo el mercado de las Illes Balears. Las características de los entoldados que la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local pone a disposición de los participantes se describen en el punto 7 de estas bases.

b. Servicios y baños públicos

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que habilitar un área de baños ordinarios y de baños adaptados para personas con movilidad reducida, a toda la zona del mercado.

c. Zona de mando y control de seguridad y emergencias, y planes de protección

El Gobierno de las Illes Balears tiene que diseñar un plan de seguridad, un plan de autoprotección y un plan de emergencias para el conjunto de los actos y las celebraciones del Día de las Illes Balears, con indicación de los medios que hay que prever.

Ha de haber una zona reservada para los servicios públicos y el mando de emergencias, que tiene que incluir el lugar de asistencia sanitaria y el grupo de bomberos y prevención, además de los voluntarios de protección civil, que colaborarán en las tareas de control, vigilancia, asistencia y prevención, bajo la gestión y la organización de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

d. Seguridad y vigilancia

La seguridad nocturna del recinto ocupado por la muestra y el mercado es a cargo del Gobierno de las Illes Balears, en el ámbito del Plan General de Seguridad y Vigilancia. La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local tiene que contratar el servicio de seguridad nocturna de vigilancia directa entre las 22.00 h y las 9.00 h del día siguiente. Este servicio se iniciará el día 25 de febrero a las 19.00 h y finalizará el día 2 de marzo a las 9.00 h. El horario de prestación del servicio de seguridad podrá ser ampliado o modificado en determinados periodos, atendidas las necesidades derivadas del horario de funcionamiento y de finalización de las actividades programadas en las diferentes zonas.

e. Suministro eléctrico y de agua

Corresponde a la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local proporcionar, a través de las empresas suministradoras, la infraestructura necesaria para la conexión general de agua y de electricidad, y, mediante la contratación de la empresa correspondiente, los servicios de instalación del cableado general para que se puedan hacer las conexiones para las paradas del mercado. Se incluye la contratación de los generadores de abastecimiento de potencia general y el gasóleo que consuman.

La instalación del cableado general y los generadores de abastecimiento de potencia general tienen que disponer de las puestas en servicio correspondientes.

f. Limpieza general

La Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, con la colaboración de las empresas municipales correspondientes, tiene que tener cuidado de la limpieza general de las zonas ocupadas y de la recogida de basuras del recinto, sin que los participantes dejen de cumplir los requisitos de mantenimiento y limpieza que indican estas bases.

g. Autorizaciones

La Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que gestionar con el Ayuntamiento de Palma y con la administración competente las autorizaciones para llevar a cabo los actos, las muestras y las actividades, y para ubicar las paradas del mercado y la muestra con motivo de la celebración del Día de las Illes Balears 2027.





14. Seguridad y emergencias

El proyecto de actividades, redactado de acuerdo con la Ley 7/2013, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, junto con el Plan de Autoprotección, determina la adecuación de los espacios, las paradas y cualquier otro elemento participando, así como el respeto de cada elemento a las condiciones que establece esta convocatoria y a las que determine la legislación vigente, en cualquiera de las materias, en coordinación con los servicios de seguridad alimentaria e industrial, de prevención de la salud, sanitarios y de consumo.

El jefe del Servicio de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos tiene que emitir un informe técnico relativo a esta documentación técnica, en el cual, si corresponde, informe favorablemente sobre la adopción del acuerdo de celebración del Día de las Illes Balears.

La vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local, a propuesta del director general de Emergencias e interior, tiene que aprobar la realización de las actividades organizadas por el Gobierno de las Illes Balears con motivo del Día de las Illes Balears.

Los servicios de seguridad y emergencias, el redactor del Plan de Autoprotección y el Servicio de Actividades Clasificadas están facultados expresamente para hacer cumplir cualquier condición en materia de seguridad y prevención, y cualquier otra que pueda afectar el funcionamiento correcto del mercado, en cualquiera de sus áreas, y, en coordinación con los responsables de los servicios correspondientes, pueden determinar el cierre, la anulación o el levantamiento de cualquier parada con el apoyo, si procede, de la policía local, de la cual cosa tienen que informar la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

15. Incumplimientos

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones que establecen estas bases, el participante puede ser excluido inmediatamente del evento sin derecho a reclamar ningún tipo de indemnización. Además, será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados.

II. Bases y criterios de selección específicos para cada modalidad

Normas de participación en la modalidad A: artesanos que disponen de acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el cual se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico

1. Requisitos

Pueden participar en la modalidad A todos los artesanos que disponen de acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el cual se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Esta modalidad se divide en dos de acuerdo con el tipo de artesanos participantes:

- Modalidad A1: artesanos tradicionales de las Illes Balears que disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el artículo 6.2 *in fine* del Decreto 47/2014, de 5 de septiembre, el objetivo de los cuales tiene por finalidad única conservar y transmitir los conocimientos que forman parte de los oficios tradicionales y de la cultura propia de las Illes Balears. No es necesario que estos artesanos estén dados de alta a la Seguridad Social, dado que no comercialicen productos con una finalidad económica.
- Modalidad A2: artesanos de las Illes Balears que disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre.

Los participantes tienen que presentar una copia de su acreditación vigente junto con la solicitud de participación.

Los participantes tienen que vender exclusivamente sus productos artesanos.

2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad A, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas a todos los efectos, tienen que cumplir las condiciones siguientes:

- a. Domicilio fiscal: los participantes tienen que tener el domicilio fiscal en las Illes Balears.
- b. Regulación fiscal y social:

- En el momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, tienen que estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y

retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Los artesanos de la modalidad A1 quedan exentos de acreditar este requisito.

- Tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears. Los artesanos de la modalidad A1 quedan exentos de acreditar este requisito.

c. Seguridad y salud:

- Tienen que cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluyendo la normativa sobre manipulación de alimentos, si procede.
- Tienen que disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje de la parada, y mientras dure el evento.

d. Presentación y limpieza del stand:

- Tienen que mantener el stand limpio y aseado durante el transcurso del evento.
- El stand tiene que reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

e. Prohibiciones específicas:

- Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades diferentes de las especificadas en las condiciones de participación.
- No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes aplicables.

3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad A incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2027 se tienen que presentar de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y a la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, rellenas debidamente, y se tienen que dirigir a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se tienen que presentar en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Presentando la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que la organización pueda determinar para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas en participar en la modalidad A tienen que presentar, junto con la solicitud debidamente rellena, la documentación siguiente:

- a. El certificado de empadronamiento en las Illes Balears de la persona titular.
- b. Una declaración responsable que acredite que los productos con los cuales tienen previsto participar en el mercado son de elaboración propia, de acuerdo con la memoria presentada.
- c. Únicamente para los solicitantes de la modalidad A2, una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- d. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta tiene que estar vigente en el momento de formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento. Los artesanos de la modalidad A1 quedan exentos de acreditar este requisito.
- e. Una memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos que se ponen a la venta o se exponen.
- f. Un dossier fotográfico en el cual estén representados los productos que se prevé exponer o vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza el artesano. Tiene que contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se puede exponer ni vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
- g. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se pueden exponer ni vender en la feria. En el supuesto de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, se puede denegar la participación a la feria.



- h. La carta o el carné de artesano. Este documento tiene que estar en vigor, o bien se tiene que aportar el resguardo de la solicitud de renovación. El documento se tiene que exponer en un lugar visible de la parada.
- i. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se tiene que presentar obligatoriamente una vez que se les haya adjudicado un puesto.
- j. Declaración responsable para participar en el Mercado del Día de las Illes Balears (actividades clasificadas).
- k. Declaración responsable para ocupaciones de vía pública para la celebración del Mercado del Día de las Illes Balears 2027 con actividades complementarias de cocina, elaboración o comercialización de productos alimentarios u otros productos no alimentarios.
- l. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de las convocatorias de los años 2025 o 2026, no es necesario presentarla nuevamente. En este caso, la persona interesada tiene que indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria. La documentación relativa a las letras *a)*, *c)*, *d)*, *j)* y *k)* se tiene que presentar aunque ya se haya entregado en las ediciones de 2025 o 2026.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento puede reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con el fin de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud tienen que estar disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

4. Criterios de selección

Se dispone de 117 plazas para la participación en la modalidad A. En el supuesto de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se tiene que aplicar el baremo basado en los criterios siguientes:

a. Premios y reconocimientos:

- 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar, otorgados por los consejos insulares o por el Gobierno de las Illes Balears.
- 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra administración pública.

b. Cartas de artesano y calificaciones:

- 40 puntos para poseer una carta de maestro artesano honorífico.
- 20 puntos por cada carta de maestro artesano.
- 25 puntos por cada documento de cualificación artesanal (DCA).
- 15 puntos por cada carta de artesano a partir de la segunda.

c. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por algún municipio de las Illes Balears durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

d. Distinciones:

- 40 puntos si el artesano tiene un distintivo de comercio emblemático otorgado por el IDI.
- 20 puntos si el artesano elabora productos con una DO o IGP.

5. Resolución de empates

Los empates se resuelven de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Hay reserva de plazas por doble y triple insularidad:

- 15 plazas para Ibiza



- 10 plazas para Menorca
- 5 plazas para Formentera

En el supuesto de que haya más solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, se tienen que aplicar los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada se añaden al resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En el supuesto de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, las plazas no ocupadas se tienen que asignar a los solicitantes del resto de islas de acuerdo con los criterios de selección y puntuación establecidos.

7. Examen de la documentación

Corresponde a los servicios técnicos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento examinar las solicitudes y la documentación que se adjunta para determinar si se adecuan a lo que establece esta convocatoria.

Si la solicitud no cumple los requisitos que establece la convocatoria o falta la documentación necesaria, se tiene que requerir a la entidad interesada para que subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hace, se considerará que desiste de su solicitud. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se tiene que dictar una resolución para declarar el desistimiento.

Además, el órgano instructor del procedimiento puede solicitar toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

8. Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

El órgano competente para instruir el procedimiento es la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, que tiene que llevar a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para hacerlo.

El plazo para resolver esta convocatoria es de cinco meses a contar desde el día en que finalice el plazo para presentar las solicitudes.

Antes de que acabe este plazo, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que publicar en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad A incluida en el Día de las Illes Balears 2027. En el supuesto de que haya más de 117 solicitantes, también se tiene que publicar una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con el fin de poderlos asignar un puesto en el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renuncie. En su caso, también se tendrá que publicar la relación de excluidos.

Las personas interesadas pueden presentar observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles contadores a partir del día siguiente de la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, si corresponde, a las personas interesadas, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual puede incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y las reclamaciones presentadas. Así mismo, la propuesta definitiva puede incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se tiene que elevar a la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

Corresponde a la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local dictar la resolución de adjudicación de puestos.

9. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo puede ser ocupado por el adjudicatario, el cual no puede cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria lo tiene que comunicar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2027 para facilitar la organización y posible asignación del puesto a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8. La no asistencia injustificada una vez empezada la celebración del mercado puede ser objeto de penalización para futuras ediciones.

10. Méritos para ferias futuras

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como por ejemplo la misma feria del Día de las Illes Balears o la feria BaleArt.



Normas de participación en la modalidad B: personas que llevan a cabo una actividad artesanal pero no disponen de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el cual se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico

1. Requisitos

Pueden participar en la modalidad B todas las personas que llevan a cabo una actividad artesanal pero no disponen de una acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, por el cual se establecen los principios generales del procedimiento para obtener la carta de artesano, la carta de maestro artesano, el documento de cualificación artesanal y la carta de maestro artesano honorífico.

Esta modalidad se divide en dos de acuerdo con el tipo de participante:

Modalidad B1: personas que llevan a cabo una actividad artesanal que no disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, y no son vendedoras, dado que su objetivo tiene por finalidad única conservar y transmitir los conocimientos que forman parte de los oficios tradicionales y de la cultura propia de las Illes Balears. No es necesario que estas personas estén dadas de alta a la Seguridad Social, dado que no comercialicen productos con una finalidad económica.

Modalidad B2: personas que llevan a cabo una actividad artesanal pero no disponen de la acreditación expedida por los consejos insulares de acuerdo con el Decreto 41/2014, de 5 de septiembre, y que son vendedoras.

2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad B, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas a todos los efectos, tienen que cumplir las condiciones siguientes:

- a. Domicilio fiscal: los participantes tienen que tener el domicilio fiscal en las Illes Balears.
- b. Regulación fiscal y social:
 - En el momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, tienen que estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Las personas que participan en la modalidad B1 quedan exentas de acreditar este requisito.
 - Tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears. Las personas que participan en la modalidad B1 quedan exentas de acreditar este requisito.
- c. Seguridad y salud:
 - Tienen que cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluyendo la normativa sobre manipulación de alimentos, si procede.
 - Tienen que disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje de la parada, y mientras dure el evento.
- d. Presentación y limpieza del stand:
 - Tienen que mantener el stand limpio y aseado durante el transcurso del evento.
 - El stand tiene que reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.
- e. Prohibiciones específicas:
 - Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades diferentes de las especificadas en las condiciones de participación.
 - No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes aplicables.

3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad B incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2027 se tienen que presentar de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y a la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, rellenas debidamente, y se tienen que dirigir a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de



Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se tienen que presentar en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Presentando la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que la organización pueda determinar para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas a participar en la modalidad B tienen que presentar, junto con la solicitud debidamente rellenada, la documentación siguiente:

- a. El certificado de empadronamiento en las Illes Balears de la persona titular.
- b. Una declaración responsable que acredite que los productos con los cuales tienen previsto participar en el mercado son de elaboración propia, de acuerdo con la memoria presentada.
- c. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta tiene que estar vigente en el momento de formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento. Este documento no es necesario para los solicitantes de la modalidad B1.
- d. Únicamente para los solicitantes de la modalidad B2, una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- e. Una memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos que se ponen a la venta.
- f. Un dossier fotográfico en el cual estén representados los productos que se prevé exponer o vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza el artesano. Tiene que contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se puede exponer o vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
- g. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se pueden exponer ni vender en la feria. En el supuesto de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, se puede denegar la participación a la feria.
- h. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se tiene que presentar obligatoriamente una vez que se los haya adjudicado un puesto.
- i. Declaración responsable para participar en el Mercado del Día de las Illes Balears (actividades clasificadas).
- j. Declaración responsable para ocupaciones de vía pública para la celebración del Mercado del Día de las Illes Balears 2027 con actividades complementarias de cocina, elaboración o comercialización de productos alimentarios u otros productos no alimentarios.
- k. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de la convocatoria de los años 2025 o 2026, no será necesario presentarla nuevamente.

En este caso, la persona interesada tiene que indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria. La documentación relativa a los puntos a), c), d), i) y j) se tiene que presentar, aunque se haya presentado en las ediciones 2025 o 2026.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento puede reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con el fin de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud tienen que estar disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

4. Criterios de selección

Se dispone de 43 plazas para la participación en la modalidad B. En el supuesto de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se tiene que aplicar un baremo basado en los criterios siguientes:

- a. Cursos de formación:

Asistencia a cursos de formación relacionados con la atención al cliente, la imagen del punto de venta o la producción artesana: 5 puntos por curso acreditado hasta un máximo de 50 puntos.

b. Premios y reconocimientos:

- 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar otorgados por los consejos insulares o por el Gobierno de las Illes Balears.
- 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra administración pública.

c. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por algún municipio de las Illes Balears durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

d. Web:

Tener web con tienda en línea, 25 puntos.

e. Registro de la marca:

Tener registrado el nombre comercial de la empresa artesana, 10 puntos. Se tiene que acreditar mediante una fotocopia de la resolución del registro de la marca o del nombre comercial, emitida por la Oficina Española de Marcas y Patentes.

5. Resolución de empates

Los empates se resuelven de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Hay reserva de plazas por doble y triple insularidad:

- 6 plazas para Ibiza
- 4 plazas para Menorca
- 2 plazas para Formentera

En el supuesto de que haya más solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, se tienen que aplicar los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada se añaden al resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En el supuesto de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, las plazas no ocupadas se tienen que asignar a los solicitantes del resto de islas de acuerdo con los criterios de selección y puntuación establecidos.

7. Examen de la documentación

Corresponde a los servicios técnicos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento examinar las solicitudes y la documentación que se adjunta para determinar si se adecuan a lo que establece esta convocatoria.

Si la solicitud no cumple los requisitos que establece la convocatoria o falta la documentación necesaria, se tiene que requerir la entidad interesada para que subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hace, se considerará que desiste en la solicitud. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se tiene que dictar una resolución para declarar el desistimiento.

Además, el órgano instructor del procedimiento puede solicitar toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

8. Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

El órgano competente para instruir el procedimiento es la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, que tiene que llevar a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir el procedimiento.

El plazo para resolver esta convocatoria es de cinco meses a contar desde el día en que acaba el plazo para presentar las solicitudes.



Antes de que acabe este plazo, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que publicar en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad B incluida en el Día de las Illes Balears 2027. En el supuesto de que haya más de 43 solicitantes, también se tiene que publicar una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con el fin de poderlos asignar un puesto en el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renuncie. En su caso, también se tendrá que publicar la relación de excluidos.

Las personas interesadas pueden presentar observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles contadores a partir del día siguiente de la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, si corresponde, a las personas interesadas, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual puede incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y las reclamaciones presentadas. Así mismo, la propuesta definitiva puede incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se tiene que elevar a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

Corresponde a la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local dictar la resolución de adjudicación de puestos.

9. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo puede ser ocupado por el adjudicatario, el cual no puede cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria lo tiene que comunicar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2027 para facilitar la organización y posible asignación del lugar a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8. La no asistencia injustificada una vez empezada la celebración del mercado puede ser objeto de penalización para futuras ediciones.

10. Méritos para ferias futuras

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como por ejemplo la misma feria del Día de las Illes Balears.

Normas de participación en la modalidad C: vendedores no artesanos de las Illes Balears

1. Requisitos

Pueden participar en la modalidad C los vendedores de las Illes Balears que comercializan productos no artesanos.

Los participantes tienen que vender exclusivamente sus productos.

2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad C, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas a todos los efectos, tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a. Domicilio fiscal: los participantes tienen que tener el domicilio fiscal en las Illes Balears.

b. Regulación fiscal y social:

- En el momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, tienen que estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
- Tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.

c. Seguridad y salud:

- Tienen que cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluyendo la normativa sobre manipulación de alimentos, si procede.
- Tienen que disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje de la parada, y mientras dure el evento.





d. Presentación y limpieza del stand:

- Tienen que mantener el stand limpio y aseado durante el transcurso del evento.
- El stand tiene que reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

e. Prohibiciones específicas:

- Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades diferentes de las especificadas en las condiciones de participación.
- No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes aplicables.

3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad C incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2027 se tienen que presentar de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y a la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, rellenas debidamente, y se tienen que dirigir a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se tienen que presentar en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Presentando la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que la organización pueda determinar para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas a participar en la modalidad C tienen que presentar, junto con la solicitud debidamente rellena, la documentación siguiente:

- a. El certificado de empadronamiento en las Illes Balears de la persona titular.
- b. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta tiene que ser vigente en el momento de formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento.
- c. Una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria de las Illes Balears.
- d. Un dossier fotográfico en el cual estén representados los productos que se prevé vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza. Tiene que contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se puede vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
- e. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se pueden vender en la feria. En el supuesto de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, se puede denegar la participación a la feria.
- f. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se tiene que presentar obligatoriamente una vez que se los haya adjudicado un puesto.
- g. Declaración responsable para participar al Mercado del Día de las Illes Balears (actividades clasificadas).
- h. Declaración responsable para ocupaciones de vía pública para la celebración del Mercado del Día de las Illes Balears 2027 con actividades complementarias de cocina, elaboración o comercialización de productos alimentarios u otros productos no alimentarios.
- i. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de las convocatorias de los años 2025 o 2026, no es necesario presentarla nuevamente. En este caso, la persona interesada tiene que indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria.

No obstante, la documentación relativa a los puntos a), b), c), g) y h) se tiene que presentar aunque la Dirección General ya disponga de la correspondiente en 2025 o 2026.

Sin perjuicio de lo que se ha establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento puede reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con el fin de verificar los datos aportados.



La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud tienen que estar disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

4. Criterios de selección

Se dispone de 10 plazas para la participación en la modalidad C. En el supuesto de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se tiene que aplicar un baremo basado en los criterios siguientes:

a. Registro de la marca:

Por el hecho de tener registrado el nombre comercial de la empresa, 10 puntos.

Se tiene que acreditar mediante una fotocopia de la resolución del registro de la marca o el nombre comercial emitida por la Oficina Española de Marcas y Patentes.

b. Redes sociales:

Por el hecho de disponer de redes sociales dedicadas exclusivamente a la actividad de la empresa, 15 puntos.

El perfil de las redes tiene que incluir necesariamente imágenes de la producción de la empresa e información de contacto. Tiene que constar actividad, al menos, en los últimos tres meses previos al inicio del plazo para presentar las solicitudes.

c. Web:

Por el hecho de tener una página web o un blog en que se haga referencia expreso a la actividad de la empresa, 15 puntos.

La página web o el blog tienen que incluir necesariamente imágenes de la producción de la empresa e información de contacto. En el caso del blog, tiene que constar actividad, al menos, en los tres últimos meses previos al inicio del plazo para presentar las solicitudes.

Por el hecho de disponer de una web con tienda en línea, 25 puntos.

d. Publicidad:

Por el hecho de disponer de publicidad impresa (folleto, flyer, catálogo comercial...), 15 puntos.

Se tiene que acreditar mediante un ejemplar publicitario impreso: folleto, flyer, tarjeta de visita, catálogo... En cada uno de los ejemplares presentados tienen que constar los datos identificativos (el nombre o la denominación comercial) y los datos de contacto, así como imágenes de la producción destinada a la venta.

e. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por algún municipio de las Illes Balears durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado es de 60 puntos.

5. Resolución de empates

Los empates se resuelven de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

6. Reserva de plazas por doble y triple insularidad

Hay reserva de plazas por doble y triple insularidad:

- 1 plaza para Ibiza
- 1 plaza para Menorca
- 1 plaza para Formentera



En el supuesto de que haya más solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, se tienen que aplicar los criterios de selección y puntuación del punto 4. Los solicitantes que no consigan una plaza reservada se añaden al resto de solicitantes sin reserva de plaza.

En el supuesto de que haya menos solicitudes que plazas reservadas para una isla determinada, las plazas no ocupadas se tienen que asignar a los solicitantes del resto de islas de acuerdo con los criterios de selección y puntuación establecidos.

7. Examen de la documentación

Corresponde a los servicios técnicos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento examinar las solicitudes y la documentación que se adjunta para determinar si se adecuan a lo que establece esta convocatoria.

Si la solicitud no cumple los requisitos que establece la convocatoria o falta la documentación necesaria, se tiene que requerir la entidad interesada para que subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que, si no lo hace, se considerará que desiste en la solicitud. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se tiene que dictar una resolución para declarar el desistimiento.

Además, el órgano instructor del procedimiento puede solicitar toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

8. Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

El órgano competente para instruir el procedimiento es la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, que tiene que llevar a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir el procedimiento.

El plazo para resolver esta convocatoria es de cinco meses a contar desde el día en que acaba el plazo para presentar las solicitudes.

Antes de que acabe este plazo, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que publicar en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad C incluida en el Día de las Illes Balears 2027. En el supuesto de que haya más de 10 solicitantes, también se tiene que publicar una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con el fin de poder asignarlos un puesto en el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renuncie.

Las personas interesadas pueden presentar observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles a contar a partir del día siguiente de la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, si corresponde, las personas interesadas, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual puede incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y las reclamaciones presentadas.

Así mismo, la propuesta definitiva puede incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se tiene que elevar a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

Corresponde a la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local dictar la resolución de adjudicación de puestos.

9. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo puede ser ocupado por el adjudicatario, el cual no puede cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria lo tiene que comunicar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2027 para facilitar la organización y posible asignación del puesto a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 8.

La no asistencia injustificada una vez empezada la celebración del mercado puede ser objeto de penalización para futuras ediciones.

10. Méritos para ferias futuras

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como por ejemplo la misma feria del Día de las Illes Balears.

Normas de participación en la modalidad D: artesanos otras regiones del Estado español o de la Unión Europea que disponen de la acreditación de carta de artesano expedida por el organismo competente a sus lugares de origen**1. Requisitos**

Pueden participar en la modalidad D los artesanos otras regiones del Estado español o de la Unión Europea que disponen de la acreditación, expedida por los organismos competentes a sus lugares de origen, de carta de artesano, carta de maestro artesano, documento de cualificación artesanal o carta de maestro artesano honorífico.

Esta modalidad se divide en dos de acuerdo con el tipo de participantes:

Modalidad D1: artesanos que disponen de la acreditación, expedida por los organismos competentes a sus lugares de origen, de carta de artesano, carta de maestro artesano, documento de cualificación artesanal o carta de maestro artesano honorífico, y que no son vendedores. No es necesario que estos artesanos estén dados de alta a la Seguridad Social, dado que no comercialicen productos con una finalidad económica, sino que su objetivo es conservar y transmitir los conocimientos y la cultura de su oficio.

Modalidad D2: artesanos que disponen de la acreditación, expedida por los organismos competentes a sus lugares de origen, de carta de artesano, carta de maestro artesano, documento de cualificación artesanal o carta de maestro artesano honorífico, y que son vendedores.

Los participantes tienen que presentar una copia de su acreditación vigente junto con la solicitud de participación.

Los participantes tienen que vender exclusivamente sus productos artesanos.

2. Condiciones

Para poder participar en la modalidad D, los solicitantes, además de cumplir las condiciones señaladas a todos los efectos, tienen que cumplir las condiciones siguientes:

a. Domicilio fiscal: los participantes tienen que tener el domicilio fiscal en el Estado español o en la Unión Europea.

b. Regulación fiscal y social:

- En el momento de presentar la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento, tienen que estar dados de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea. Las personas que participan en la modalidad D1 quedan exentas de acreditar este requisito.
- Tienen que estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la agencia tributaria autonómica correspondiente, o los organismos equivalentes en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea. Las personas que participan en la modalidad D1 quedan exentas de acreditar este requisito.

c. Seguridad y salud:

- Tienen que cumplir la normativa vigente en materia de seguridad y salud, incluyendo la normativa sobre manipulación de alimentos, si procede.
- Tienen que disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente que pueda ocurrir durante el montaje y el desmontaje de la parada, y mientras dure el evento.

d. Presentación y limpieza del stand:

- Tienen que mantener el stand limpio y aseado durante el transcurso del evento.
- El stand tiene que reflejar una imagen profesional y atractiva de los productos expuestos.

e. Prohibiciones específicas:

- Queda prohibido el uso de cualquier espacio o recurso del evento para actividades diferentes de las especificadas en las condiciones de participación.
- No se permite la venta de productos que no cumplan las normativas de producción y venta establecidas de acuerdo con las leyes aplicables.

3. Solicitudes

La solicitud y las declaraciones responsables para participar en la modalidad D incluida en la feria del Día de las Illes Balears 2027 se tienen



que presentar de acuerdo con los modelos que figuran en la Sede Electrónica y a la web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, rellenas debidamente, y se tienen que dirigir a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento de la Consejería de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local. Las solicitudes se tienen que presentar en la forma que establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Presentando la solicitud, la persona interesada se compromete de manera irrevocable a aceptar y acatar las normas establecidas en estas bases y las disposiciones concretas que pueda determinar la organización para el buen desarrollo del mercado.

Las personas interesadas a participar en la modalidad D tienen que presentar, junto con la solicitud debidamente rellena, la documentación siguiente:

- a. El certificado de empadronamiento de la persona titular en la comunidad autónoma o en el municipio correspondiente. En el caso de los ciudadanos de la Unión Europea, un documento equivalente.
- b. Una declaración responsable que acredite que los productos con los cuales tienen previsto participar en el mercado son de elaboración propia, de acuerdo con la memoria presentada.
- c. La documentación acreditativa de estar dado de alta, en el epígrafe correspondiente a su actividad, en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. El alta tiene que ser vigente en el momento de formular la solicitud de participación y, como mínimo, hasta la fecha de finalización del evento. Este documento no es necesario para los solicitantes de la modalidad D1.
- d. Únicamente para la modalidad D2, una declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Seguridad Social y la agencia tributaria autonómica correspondiente o los organismos equivalentes en el caso de los ciudadanos de la Unión Europea.
- e. Una memoria explicativa del proceso de elaboración de los productos, que describa la totalidad de las técnicas usadas en los productos que se ponen a la venta o se exponen.
- f. Un dossier fotográfico en el cual estén representados los productos que se prevé exponer o vender, y que refleje las técnicas básicas que utiliza el artesano. Tiene que contener un mínimo de cinco fotografías en formato electrónico de resolución suficiente. No se puede exponer ni vender ningún tipo de producto que no esté incluido en el dossier fotográfico.
- g. Una fotografía del stand montado, salvo que sea la primera vez que participan en una feria. Los tipos de productos o las técnicas de trabajo que aparezcan en esta fotografía, si no están incluidos en las fotografías del dossier, no se pueden exponer ni vender a la feria. En el supuesto de que la exposición reflejada en la fotografía no cumpla las normas de estas bases, se puede denegar la participación a la feria.
- h. La carta o el carné de artesano. Este documento tiene que estar en vigor, o bien se tiene que aportar el resguardo de la solicitud de renovación. El documento se tiene que exponer en un lugar visible de la parada.
- i. La póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante los días del mercado y el recibo del pago. Se tiene que presentar obligatoriamente una vez se les haya adjudicado un puesto.
- j. Declaración responsable para participar al Mercado del Día de las Illes Balears (actividades clasificadas).
- k. Declaración responsable para ocupaciones de vía pública para la celebración del Mercado del Día de las Illes Balears 2027 con actividades complementarias de cocina, elaboración o comercialización de productos alimentarios u otros productos no alimentarios.
- l. La documentación acreditativa de los criterios de selección consignados en la solicitud.

Si la documentación requerida en esta convocatoria ya consta en los archivos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, porque ya se había aportado en el marco de las convocatorias de los años 2025 o 2026, no es necesario presentarla nuevamente. En este caso, la persona interesada tiene que indicarlo en la solicitud, especificar los documentos de que ya dispone la Administración y pedir que se tengan en cuenta en esta convocatoria. Sin embargo, la documentación relativa a los puntos a), c) d), j) y k) se tiene que presentar aunque ya se haya presentado a la Dirección General en las ediciones de 2025 o 2026.

Sin perjuicio de lo que se ha establecido anteriormente, la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento puede reclamar al solicitante cualquier información o documentación adicional que considere necesaria, con el fin de verificar los datos aportados.

La documentación y la información detalladas sobre el proceso de solicitud tienen que estar disponibles en la página web de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento.

4. Criterios de selección

Se dispone de 5 plazas para la participación en la modalidad D. En el supuesto de que haya más solicitudes que puestos disponibles, se tiene

que aplicar un baremo basado en los criterios siguientes:

a. Premios y reconocimientos:

- 80 puntos por cada premio de artesanía, medalla de oro, medalla de honor o similar otorgados por los consejos insulares o por el Gobierno de las Illes Balears.
- 40 puntos por cada premio o reconocimiento concedido por otra administración pública.

b. Cartas de artesano y calificaciones:

- 40 puntos para poseer la carta de maestro artesano honorífico.
- 20 puntos por cada carta de maestro artesano.
- 25 puntos por cada documento de cualificación artesanal (DCA).
- 15 puntos por cada carta de artesano a partir de la segunda.

c. Participación en ferias anteriores:

- 10 puntos por cada participación en la feria con motivo del Día de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por los consejos insulares durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada por algún municipio de las Illes Balears durante los últimos cinco años.
- 5 puntos por cada participación en una feria artesana organizada en su Comunidad Autónoma o su país de origen, en el caso de ciudadanos de la Unión Europea durante los últimos cinco años.

La puntuación máxima en este apartado es de 40 puntos.

d. Distinciones:

- 40 puntos si el artesano tiene un distintivo de comercio emblemático otorgado por su comunidad o a su país de origen.
- 20 puntos si el artesano elabora productos con una DO o IGP.

5. Resolución de empates

Los empates se resuelven de acuerdo con el orden cronológico de presentación de las solicitudes en el registro de entrada.

6. Examen de la documentación

Corresponde a los servicios técnicos de la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento examinar las solicitudes y la documentación que se adjunta para determinar si se adecuan al que establece esta convocatoria.

Si la solicitud no cumple los requisitos que establece la convocatoria o falta la documentación necesaria, se tiene que requerir la entidad interesada para que subsane el defecto o aporte la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia que, si no lo hace, se considerará que desiste en la solicitud. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se tiene que dictar una resolución para declarar el desistimiento.

Además, el órgano instructor del procedimiento puede solicitar toda la documentación complementaria que considere necesaria para evaluar correctamente la solicitud.

7. Instrucción y resolución del procedimiento. Órganos competentes

El órgano competente para instruir el procedimiento es la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento, que tiene que llevar a cabo, de oficio, las actuaciones necesarias para instruir el procedimiento.

El plazo para resolver esta convocatoria es de cinco meses a contar desde el día en que acaba el plazo para presentar las solicitudes.

Antes de que acabe este plazo, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que publicar en la Sede Electrónica la propuesta provisional de adjudicación de los puestos de la modalidad D incluida en el Día de las Illes Balears 2027. En el supuesto de que haya más de 5 solicitantes, también se tiene que publicar una lista de espera de los solicitantes sin puesto adjudicado, con el fin de poderlos asignar un puesto en el supuesto de que alguno de los adjudicatarios renuncie. En su caso, también se tendrá que publicar la relación de excluidos.



Las personas interesadas pueden formular observaciones o reclamaciones a la propuesta provisional publicada en la Sede Electrónica dentro del plazo de dos días hábiles contadores a partir del día siguiente de la fecha de exposición pública.

Después de haber examinado las observaciones y las reclamaciones presentadas dentro del plazo establecido y de haber oído, si corresponde, a las personas interesadas, la directora general de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento tiene que formular la propuesta definitiva de adjudicación de los puestos, la cual puede incluir, en todo caso, los cambios que sean consecuencia de las observaciones y las reclamaciones presentadas. Así mismo, la propuesta definitiva puede incluir, respecto de la provisional, la subsanación de oficio de los errores materiales, aritméticos o de hecho que se hayan detectado. La propuesta definitiva se tiene que elevar a la consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local.

Corresponde a la vicepresidenta segunda y consejera de Presidencia, Coordinación de la Acción de Gobierno y Cooperación Local dictar la resolución de adjudicación de puestos.

8. Ocupación de puestos

Cada uno de los puestos asignados solo puede ser ocupado por el adjudicatario, el cual no puede cederlo a terceras personas. Una vez publicada la lista provisional de adjudicación de los puestos, el adjudicatario que no pueda participar en la feria lo tiene que comunicar a la Dirección General de Relaciones Institucionales y de Relaciones con el Parlamento antes del día 22 de febrero de 2027 para facilitar la organización y posible asignación del puesto a otro solicitante que haya quedado en la lista de espera indicada en el punto 7. La no asistencia injustificada una vez empezada la celebración del mercado puede ser objeto de penalización para futuras ediciones.

9. Méritos para ferias futuras

La participación en esta feria se tendrá en cuenta como mérito para ferias artesanas organizadas en el futuro por el Gobierno de las Illes Balears, como por ejemplo la misma feria del Día de las Illes Balears o la feria BaleArt.

